## FORMATO DE SOLICITUD

Sr. (a): Admin Cosco Puma

1: bd\_ultimo.png 2: tres\_leyes\_newton.pdf

**Defensor Universitario-UNAMBA** Fecha: 2024-03-04 14:19:27 Demandante (Nombres y apellidos): Karen Castañeda Pari DNI: 12345678 Código: 171147 Estudiante: Docente: Administrativo: Asunto: Desvio Facultad: Escuela Profesional: -Centro de trabajo /Oficina: Domicilio: Av. Julio Número de teléfono: 956235689 Correo electrónico: karen@gmail.com Quejado o denunciado (Identificación Plena): Nombre y apellidos: Grealis Quispe Romes Facultad: Oficina Administrativa: CPU Cargo: Docente Número de Teléfono: 925262620 Descripción de los hechos: La denuncia suele detallar los incidentes específicos, incluyendo fechas, lugares, personas involucradas y cualquier evidencia disponible, como testimonios de testigos o registros de comunicaciones. Derechos que estime afectados: Copias de documentos adjuntos:

## Definiciones del presente formato: Formato de Solicitud : Solicitud de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria para formular una queja, consulta o petición. Recurrente o Demandante Es el miembro de la Comunidad Universitaria que interpone una queja, Reclamación o Denuncia ante la Defensoría Universitaria. **Ouejado** o denunciado Es la persona autoridad, docente, estudiante o funcionario a quienes el recurrente estima que ha vulnerado sus derechos. Quej a: . Una solicitud se califica como queja cuando un miembro de la comunidad universitaria o un grupo de ellos requiere la intervención de la Defensoría Universitaria ante una vulneración o peligro de vulneración de un derecho fundamental por la acción de una entidad de la administración o docencia universitaria. Una queja se atiende con el fin de proteger a las personas, cesar los actos arbitrarios y/o negligentes y con el fin de restituir sus derechos. Asunto: Identificación de la

Consulta.

queja y/o

Una solicitud se califica como petitorio cuando un miembro de la comunidad universitaria requiere información y consejo sobre asuntos jurídicos, institucionales, de apoyo social o sicológico que no implican la afectación a derechos fundamentales o que se refieren a

petitorio cuando un miembro de la comunidad universitaria requiere atención y que se le solucione su situación o su problema de indefensión que

afecta o amenaza los derechos fundamentales que no representa un incumplimiento de los deberes de los diferentes órganos y servicios

universitarios; pero que éstos pueden atender en ejercicio de sus funciones y competencias.

temas ajenos a la competencia de la Defensoría Universitaria. La consulta será atendida con la respectiva orientación sobre las vías pertinentes para hacer valer sus derechos

.